DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Dirección:Plaza del Corral de las Campanas, 2.
Depósito Legal: AV-1-1958
Teléf.: 920 357 193. - Fax: 920 357 136
e-mail: bop@diputacionavila.es

Viernes, 16 de Enero de 2004

Número 10

## S U M A R I O

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Subdelegación del Gobierno en Ávila . . . .1 a 4

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales .4 y 5

Ministerio de Medio Ambiente . . . . . .5 a 8

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Junta de Castilla y León . . . . . .8 y 9

EXMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Excma. Diputación Provincial de Ávila . . . . . .9

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Excmo. Ayuntamiento de Ávila . . . . . .10

Diversos Ayuntamientos . . . . . .11 a 16

## ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 88/04

### SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común (B.O.E. 285, de 27 de Noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, y a que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra esta resolución que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO DE ALZADA dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de

que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Ávila, 02-01-2004

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga.*

ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de Suspensión.

| EXPEDIENTE | SANCIONADO/A | IDENTIF. | LOCALIDAD | FECHA | CUANTIA EUROS | SUSP. | PRECEPTO | ART° |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 050402090334 | J RUIZ | 21504429 | ALICANTE | 11-10-2003 | 200,00 | | RD 13/92 | 048. |
| 050402083408 | J PEREZ | 74165774 | ELCHE | 23-09-2003 | 380,00 | 1 | RD 13/92 | 050. |
| 050043258303 | R CARBALLAL | 21627497 | ONIL | 23-06-2003 | 150,00 | | RD 13/92 | 085.3 |
| 050402070736 | J JULIA | 22352369 | ALMERIA | 25-09-2003 | 140,00 | | RD 13/92 | 048. |
| 050043306206 | J TERRES | 21405810 | ARENAS DE SAN PEDRO | 16-10-2003 | 10,00 | | RD 2822/98 | 026.1 |
| 050043143470 | V HERNANDEZ | 12336416 | AREVALO | 03-09-2003 | 60,10 | | L. 30/1995 | 003.B |
| 050043347622 | R MONTES | 04196516 | AVILA | 17-10-2003 | 450,00 | | RD 772/97 | 001.2 |
| 050043202425 | P SANCHEZ MORATE | 04528829 | AVILA | 10-10-2003 | 90,00 | | RD 13/92 | 167. |
| 050043291677 | M SAN SEGUNDO | 06580082 | AVILA | 20-10-2003 | 90,00 | | RD 13/92 | 154. |
| 050043227689 | A LUENGO | 50986677 | CASILLAS | 07-07-2003 | 150,00 | | RD 2822/98 | 011.16 |
| 050043285290 | F PIÑERA | 73996670 | CASILLAS | 03-07-2003 | 10,00 | | RD 772/97 | 001.4 |
| 050043306103 | L SANCHEZ | 06485929 | PIEDRALAVES | 29-08-2003 | 800,00 | | L. 30/1995 | 002.1 |
| 050043308550 | M EGUILUZ | X1404453G | SOTILLO DE LA ADRADA | 07-09-2003 | 450,00 | | RD 772/97 | 001.2 |
| 050043308549 | M EGUILUZ | X1404453G | SOTILLO DE LA ADRADA | 07-09-2003 | 150,00 | | RD 2822/98 | 010.1 |
| 050402077007 | A MORALES | 50852837 | EL MASNOU | 04-10-2003 | 300,00 | 1 | RD 13/92 | 050. |
| 050043262975 | J ATALAYA | 52169073 | LES FRANQUESES VALLE | 15-08-2003 | 90,00 | | RD 13/92 | 117.1 |
| 059402039257 | TEYCO COMERCIAL SL | B58367400 | S ADRIA DE BESOS | 03-09-2003 | 300,00 | | RDL 339/90 | 072.3 |
| 050043281532 | J MARTIN | 76224480 | CASTUERA | 10-06-2003 | 150,00 | | RD 772/97 | 016.4 |
| 059402038058 | J LASQUIBAR | 14551184 | BERMEO | 19-08-2003 | 300,00 | | RDL 339/90 | 072.3 |
| 050043334597 | A SEIJAS | 53160050 | A CORUÑA | 08-10-2003 | 150,00 | | RD 13/92 | 054.1 |
| 050402089514 | J ROJO | 76364298 | CORCUBION | 10-10-2003 | 140,00 | | RD 13/92 | 048. |
| 050402088182 | J SEGADE | 33191630 | SANTIAGO | 03-10-2003 | 140,00 | 1 | RD 13/92 | 048. |
| 050043346587 | F RAMIREZ | 00107216 | VILLANUEVA DE JARA | 10-10-2003 | 150,00 | | RD 772/97 | 016.4 |
| 050402065601 | O DOMINGUEZ | 03106681 | GUADALAJARA | 24-06-2003 | 300,00 | 1 | RD 13/92 | 048. |
| 059402036098 | R UTA | X3060061A | ALBALATE CINCA | 13-08-2003 | 300,00 | | RDL 339/90 | 072.3 |
| 050402089034 | A FERNANDEZ | 10170718 | ASTORGA | 06-10-2003 | 140,00 | | RD 13/92 | 048. |
| 050043261417 | R DIEZ | 09760889 | SAN ANDRES RABANEDO | 13-10-2003 | 10,00 | | RD 2822/98 | 026.1 |
| 050043270406 | R DIEZ | 09760889 | SAN ANDRES RABANEDO | 13-10-2003 | 10,00 | | RD 2822/98 | 026.1 |
| 050043308483 | P CANDINI | X4345955J | ALCALA DE HENARES | 17-09-2003 | 450,00 | | RD 772/97 | 001.2 |
| 050043256744 | PEX WORLD SYSTEM SA | A82020454 | ALCOBENDAS | 16-07-2003 | 60,10 | | L. 30/1995 | 003.B |
| 050043309270 | R MATEOS | 52996986 | BOADILLA DEL MONTE | 15-09-2003 | 10,00 | | RD 2822/98 | 026.1 |
| 050043307340 | R GARCIA | 46861429 | CHINCHON | 15-09-2003 | 10,00 | | RD 772/97 | 001.4 |
| 050043284594 | M GOMEZ | 06557232 | CIEMPOZUELOS | 01-07-2003 | 60,10 | | L. 30/1995 | 003.B |
| 059402030692 | ALDETRANS SA | A78077120 | COSLADA | 03-09-2003 | 300,00 | | RDL 339/90 | 072.3 |
| 050043346848 | F ORGAZ | 02070575 | EL ALAMO | 06-10-2003 | 10,00 | | RD 2822/98 | 026.1 |
| 050043346850 | F ORGAZ | 02070575 | EL ALAMO | 06-10-2003 | 10,00 | | RD 2822/98 | 026.1 |
| 050043128687 | M ELIBRAHIN | X1367260W | EL ESCORIAL | 06-06-2003 | 450,00 | | RD 772/97 | 001.2 |
| 050402089563 | J ROJAS | 02235289 | FUENLABRADA | 10-10-2003 | 200,00 | | RD 13/92 | 048. |
| 050043282342 | R GUERRA | 12158718 | GETAFE | 29-06-2003 | 520,00 | 1 | RD 13/92 | 020.1 |
| 050043285100 | K SKARUCH | X2606870G | LAS ROZAS DE MADRID | 10-07-2003 | 60,10 | | L. 30/1995 | 003.B |
| 050402053714 | J RODRIGUEZ | 53417747 | LEGANES | 27-06-2003 | 300,00 | 1 | RD 13/92 | 050. |
| 059402021848 | CERAMICA LA ROSI SL | B28271088 | LOECHES | 04-08-2003 | 300,00 | | RDL 339/90 | 072.3 |
| 050043288952 | APLIBRA SA | A78504198 | MADRID | 06-08-2003 | 60,10 | | L. 30/1995 | 003.B |
| 059402039361 | COTO MINERO JOVE SA | A81864415 | MADRID | 19-08-2003 | 300,00 | | RDL 339/90 | 072.3 |
| 050043223295 | EUROPCAR RENTING SA | A81895674 | MADRID | 17-06-2003 | 150,00 | | RD 2822/98 | 010.1 |
| 059402037650 | ALAS FILMS S L | B28758837 | MADRID | 03-09-2003 | 300,00 | | RDL 339/90 | 072.3 |
| 059402036086 | AUGE INFORMATICA SL | B80489180 | MADRID | 13-08-2003 | 300,00 | | RDL 339/90 | 072.3 |
| 050043288800 | J VAZQUEZ | X3348902B | MADRID | 27-07-2003 | 610,00 | | L. 30/1995 | 002.1 |
| 059402005922 | J RODRIGUEZ | 00007339 | MADRID | 21-07-2003 | 300,00 | | RDL 339/90 | 072.3 |
| 050043308720 | C BOBO | 00643309 | MADRID | 16-09-2003 | 10,00 | | RD 772/97 | 001.4 |
| 050043048795 | C DE MIGUEL | 00820797 | MADRID | 22-06-2003 | 150,00 | | RD 2822/98 | 010.1 |
| 050043263475 | D SANTIAGO | 00836202 | MADRID | 11-08-2003 | 100,00 | | RD 13/92 | 084.1 |
| 059402023080 | S MARTIN | 01379522 | MADRID | 04-08-2003 | 300,00 | | RDL 339/90 | 072.3 |
| 059402037960 | M LAINEZ | 01494163 | MADRID | 03-09-2003 | 300,00 | | RDL 339/90 | 072.3 |
| 050402089241 | R GARCIA | 06581712 | MADRID | 08-10-2003 | 140,00 | | RD 13/92 | 048. |
| 050402076933 | R ROMAN | 07855266 | MADRID | 03-10-2003 | 200,00 | | RD 13/92 | 050. |
| 059043213005 | A MARTINEZ | 11834660 | MADRID | 13-08-2003 | 300,00 | | RDL 339/90 | 072.3 |
| 059402039877 | J GARCIA CASTAÑO | 12349305 | MADRID | 31-07-2003 | 300,00 | | RDL 339/90 | 072.3 |
| 050043288411 | M COSTICH | 16778589 | MADRID | 07-08-2003 | 800,00 | | L. 30/1995 | 002.1 |
| 050402077329 | R FAMILIAR | 50091344 | MADRID | 10-10-2003 | 200,00 | | RD 13/92 | 050. |
| 050043333052 | J MARQUEZ | 50271159 | MADRID | 06-10-2003 | 150,00 | | RD 772/97 | 016.4 |
| 059402006744 | A RIVAS | 50698013 | MADRID | 13-08-2003 | 300,00 | | RDL 339/90 | 072.3 |
| 050402009348 | V CELADA | 50972236 | MADRID | 10-03-2003 | 200,00 | | RD 13/92 | 048. |
| 050043044583 | A LUENGO | 50986677 | MADRID | 30-06-2003 | 150,00 | | RD 2822/98 | 015.4 |

| EXPEDIENTE | SANCIONADO/A | IDENTIF. | LOCALIDAD | FECHA | CUANTIA EUROS | SUSP. | PRECEPTO | ART° |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 050402058281 | R MARTINEZ | 51377715 | MADRID | 25-06-2003 | 300,00 | 1 | RD 13/92 | 048. |
| 050402074778 | J MARCOS | 51412719 | MADRID | 28-09-2003 | 200,00 | | RD 13/92 | 048. |
| 050043282300 | A RIVA | 51886228 | MADRID | 01-10-2003 | 10,00 | | RD 2822/98 | 026.1 |
| 050043295518 | A RIVA | 51886228 | MADRID | 01-10-2003 | 90,00 | | RD 13/92 | 117.1 |
| 050043143202 | M ALGUACIL | 51936912 | MADRID | 28-09-2003 | 150,00 | | RD 2822/98 | 010.1 |
| 050043054394 | J MORENO | 70812054 | MAJADAHONDA | 02-07-2003 | 600,00 | 1 | RD 13/92 | 020.1 |
| 050043309979 | D CIORTEA | X3768460W | MOSTOLES | 29-09-2003 | 10,00 | | RD 2822/98 | 026.1 |
| 050402056405 | J DE MARCOS | 04171458 | MOSTOLES | 11-07-2003 | 140,00 | | RD 13/92 | 050. |
| 050043335292 | F MATA | 05087870 | MOSTOLES | 09-10-2003 | 10,00 | | RD 2822/98 | 026.1 |
| 050043333106 | F MATA | 05087870 | MOSTOLES | 09-10-2003 | 10,00 | | RD 2822/98 | 026.1 |
| 050043265769 | S QUILES | 02232446 | PARLA | 29-07-2003 | 150,00 | | RD 2822/98 | 010.1 |
| 050043262549 | O MOLINERO | 52185297 | PARLA | 04-07-2003 | 60,10 | | L. 30/1995 | 003.B |
| 059402030620 | F YUSTA | 51322084 | REDUEÑA | 21-07-2003 | 300,00 | | RDL 339/90 | 072.3 |
| 050043291033 | J RAMOS | 14548139 | VILLA DEL PRADO | 11-07-2003 | 600,00 | 1 | RD 13/92 | 020.1 |
| 050402056800 | I ROMERO | 36113262 | VILLAVICIOSA DE ODON | 15-07-2003 | 140,00 | | RD 13/92 | 048. |
| 050402026917 | A BARRIENTOS | 50401924 | VILLAVICIOSA DE ODON | 14-05-2003 | 140,00 | | RD 13/92 | 048. |
| 050402079831 | A VERDEJO | 14581764 | GARINOAIN | 10-10-2003 | 140,00 | | RD 13/92 | 048. |
| 050402097602 | M LOPEZ | 10545351 | GIJON | 14-10-2003 | 200,00 | | RD 13/92 | 048. |
| 050043333878 | B GONZALEZ | 12731797 | PALENCIA | 22-09-2003 | 150,00 | | RD 13/92 | 080.3 |
| 059402039520 | J ALONSO | 12753087 | PALENCIA | 03-09-2003 | 300,00 | | RDL 339/90 | 072.3 |
| 050043225206 | P ROBLES | 12768708 | PALENCIA | 04-10-2003 | 100,00 | | RD 13/92 | 058.1 |
| 050402063379 | P GARCIA | 23015847 | CORUXO VIGO | 04-08-2003 | 200,00 | | RD 13/92 | 048. |
| 050402084498 | L BARROS | 35469824 | VILAGARCIA DE AROUSA | 13-10-2003 | 140,00 | | RD 13/92 | 048. |
| 050402066824 | L ANGULO | 02526276 | CIUDAD RODRIGO | 21-07-2003 | 300,00 | 1 | RD 13/92 | 052. |
| 050402079594 | J MARTIN CUBAS | 07868153 | SALAMANCA | 04-10-2003 | 140,00 | | RD 13/92 | 048. |
| 050043213642 | P RUIZ | 03902840 | FUENSALIDA | 01-09-2003 | 800,00 | | L. 30/1995 | 002.1 |
| 050043309943 | J SERRANO | 04178766 | TALAVERA DE LA REINA | 29-09-2003 | 90,00 | | RD 13/92 | 117.1 |
| 050402071170 | R ALVAREZ | 04198500 | TALAVERA DE LA REINA | 04-10-2003 | 200,00 | | RD 13/92 | 052. |
| 050043031515 | C REVILLA | 12073048 | MEDINA DE RIOSECO | 12-06-2003 | 150,00 | | RD 2822/98 | 010.1 |
| 050043249480 | E ARIAS | 12337679 | MEDINA DEL CAMPO | 06-07-2003 | 600,00 | 1 | RD 13/92 | 020.1 |
| 050402070499 | A SANCHO | 12190089 | MOJADOS | 24-09-2003 | 140,00 | | RD 13/92 | 048. |
| 050402081515 | T GARCIA | 07433069 | VALLADOLID | 17-10-2003 | 140,00 | | RD 13/92 | 048. |
| 050043037281 | J IZQUIERDO | 09283003 | VALLADOLID | 28-06-2003 | 150,00 | | RD 2822/98 | 010.1 |
| 059402054957 | J GABARRE | 09287320 | VALLADOLID | 18-09-2003 | 300,00 | | RDL 339/90 | 072.3 |
| 050402060275 | M RODRIGUEZ | 09300372 | VALLADOLID | 09-07-2003 | 200,00 | | RD 13/92 | 052. |
| 050043257657 | O SANZ | 09314281 | VALLADOLID | 28-06-2003 | 150,00 | | RD 2822/98 | 010.1 |
| 059402030813 | L SANCHEZ | 09330933 | VALLADOLID | 22-07-2003 | 300,00 | | RDL 339/90 | 072.3 |
| 050043269003 | V FERNANDEZ | 09343415 | VALLADOLID | 13-10-2003 | 450,00 | | RD 772/97 | 001.2 |
| 050043260966 | J ALAMO | 12236897 | VALLADOLID | 26-06-2003 | 60,00 | | RD 13/92 | 173.2 |
| 059402030679 | J ALEJOS | 12240257 | VALLADOLID | 22-07-2003 | 300,00 | | RDL 339/90 | 072.3 |

Número 89

## SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

### EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de Noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Ávila, 02-01-2004

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga.*

ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

| PEDIENTE | DENUNCIADO/A | IDENTIF. | LOCALIDAD | FECHA | CUANTIA EUROS | SUSP. | PRECEPTO | ARTº |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| )043144413 | S VERDE | 06376960 | ADANERO | 31-10-2003 | 450,00 | 1 | RD 13/92 | 043.1 |
| )043246894 | TRANSPORTES FERAFI SL | B05156633 | AVILA | 04-11-2003 | 150,00 | | RD 2822/98 | 012.5 |
| )043330125 | A MATEOS | 70799145 | EL TIEMBLO | 15-12-2003 | 300,00 | | RDL 339/90 | 072.3 |
| )043047002 | A HERNANDEZ | 06579567 | LAS NAVAS MARQUES | 09-12-2003 | 300,00 | | RDL 339/90 | 072.3 |
| )043138470 | J BERNALDO DE QUIROS | 70797578 | LAS NAVAS MARQUES | 16-12-2003 | 300,00 | | RDL 339/90 | 072.3 |
| )043336880 | C ESTEBAN | 06446493 | NAVA DE AREVALO | 01-11-2003 | 150,00 | | RD 2822/98 | 011.2 |
| )402040892 | J AYLLON | 46652029 | CASTELLDEFELS | 03-11-2003 | 300,00 | | RDL 339/90 | 072.3 |
| )402076040 | F DIAZ | 08097967 | L HOSPITALET DE LLOB | 07-09-2003 | 300,00 | 1 | RD 13/92 | 048. |
| )043192646 | S MADERUELO | 70232061 | A CORUÑA | 09-12-2003 | 300,00 | | RDL 339/90 | 072.3 |
| )402095903 | A ABELLEIRO | 52471758 | TEO | 06-10-2003 | 200,00 | | RD 13/92 | 048. |
| )402091119 | F HUETE | 29083849 | GRANADA | 21-10-2003 | 140,00 | | RD 13/92 | 048. |
| )402047310 | I FLORES | 24240529 | SANTA FE | 10-11-2003 | 300,00 | | RDL 339/90 | 072.3 |
| )043056780 | J ROBLEDO | 03104014 | GUADALAJARA | 26-09-2003 | 150,00 | | RD 13/92 | 091.2 |
| )402068180 | REPRESENTACIONES TOMILLO S | B24053431 | LEON | 09-12-2003 | 300,00 | | RDL 339/90 | 072.3 |
| )402104047 | DAVID CALEFACCION SANEAMIE | B24311524 | LEON | 03-10-2003 | 140,00 | | RD 13/92 | 048. |
| )402104618 | M LOPEZ | 09767496 | LEON | 07-11-2003 | 200,00 | | RD 13/92 | 048. |
| )043264005 | M BERMEJO | 11715240 | PONFERRADA | 01-10-2003 | 90,00 | | RD 13/92 | 130.1 |
| )402089010 | J DE DIEGO | 00545665 | CIEMPOZUELOS | 29-09-2003 | 200,00 | | RD 13/92 | 048. |
| )402070270 | A LERIDA | 70714925 | FUENLABRADA | 23-09-2003 | 140,00 | | RD 13/92 | 048. |
| )402068634 | J IBARS | X2316141H | MADRID | 01-12-2003 | 300,00 | | RDL 339/90 | 072.3 |
| )043272415 | R PALOMAR | 02857899 | MADRID | 01-11-2003 | 450,00 | | RD 772/97 | 001.2 |
| )402044629 | E SCOLA | 05390111 | MADRID | 03-11-2003 | 300,00 | | RDL 339/90 | 072.3 |
| )402068245 | F ARROYO | 06541929 | MADRID | 01-12-2003 | 300,00 | | RDL 339/90 | 072.3 |
| )402055597 | B GALVAN | 06584734 | MADRID | 17-11-2003 | 300,00 | | RDL 339/90 | 072.3 |
| )402084371 | G SIERRA | 13658012 | MADRID | 20-10-2003 | 140,00 | | RD 13/92 | 048. |
| )043296520 | A RIVA | 51886228 | MADRID | 01-10-2003 | 60,10 | | L. 30/1995 | 003.B |
| )043288721 | LUMASER SL | B81757916 | MOSTOLES | 11-10-2003 | 60,10 | | L. 30/1995 | 003.B |
| )043334056 | E CARABIAS | 07680381 | POZUELO DE ALARCON | 24-10-2003 | 150,00 | | RD 2822/98 | 010.1 |
| )043305950 | A MARTIN | 46851332 | VILLAVICIOSA DE ODON | 07-10-2003 | 150,00 | | RD 2822/98 | 010.1 |
| )402088074 | A AYLLON | 77513647 | BENIEL | 21-11-2003 | 300,00 | | RDL 339/90 | 072.3 |
| )402030746 | M CAMARERO | 22974617 | LOS DOLORES CARTAG | 17-11-2003 | 300,00 | | RDL 339/90 | 072.3 |
| )402062371 | T MARTINEZ | 29073721 | YECLA | 25-11-2003 | 300,00 | | RDL 339/90 | 072.3 |
| )402092902 | AISLAMIENTOS Y VENTILACION | B33814385 | GIJON | 03-11-2003 | 200,00 | | RD 13/92 | 048. |
| )402104199 | S RODRIGUEZ | 34972043 | OURENSE | 21-10-2003 | 140,00 | | RD 13/92 | 048. |
| )402096350 | R ANDREW | X27172590 | TORREDEMBARRA | 14-10-2003 | 150,00 | | RD 13/92 | 048. |
| )402063946 | M RODRIGUEZ | 12215393 | VALLADOLID | 09-12-2003 | 300,00 | | RDL 339/90 | 072.3 |
| )402072560 | M SANCHEZ | 11973960 | ZAMORA | 09-12-2003 | 300,00 | | RDL 339/90 | 072.3 |
| )043339303 | M FERNANDEZ | 70997952 | ZAMORA | 14-11-2003 | 450,00 | 1 | RD 13/92 | 021. |

Número 78/04

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

### INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL ÁVILA

Se ha dictado Resolución por la Dirección Territorial de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social como consecuencia de Actas de Infracción a la Legislación Social y Actas de Liquidación de Cuotas de la Seguridad Social, en su caso levantadas conjuntamente con Actas de Infracción por los mismos hechos, en los expedientes incoados a los titulares cuyos importes y último domicilio conocido se relacionan a continuación, habiéndose intentado sin resultado la preceptiva notificación al interesado:

**Titular:** Somoza Yuste, Alfredo

**Domicilio:** C/ Jesús del Gran Poder, 37 (Ávila)

**Nª Expete:** Rass 128/2003

**Nª Acta Liquidac.:** 5S-100/2003

**Imp. acta Liquidac.:** 230,96

Y en consecuencia, devueltos los certificados por el-Servicio-di Correos, se publica el presente EDICTO en el Tablón de Anuncios de ese Ayuntamiento, a fin de que sirva de NOTIFICACIÓN a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de Noviembre de 1992 (BOE del 27), modificada por Ley 4/99 de 13 de enero.

La Presente Resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente a la publicación del presente Edicto Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de ÁVILA de acuerdo con lo establecido en la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa (BOE de 14-798) y en la Ley Orgánica 6/85, de 1 de julio, del Poder Judicial, reformada por Ley Orgánica 6/88, de 13 de julio.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/92, ya citada, podrá comparecer el inte-

resado en el plazo de quince días hábiles, contados desde la publicación del presente Edicto en esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, en Avda. de Portugal, 4 de Ávila, para conocimiento del contenido del mencionado acto.

El Jefe de la Inspección Prov. de Trabajo, S.S. y Unidad Especializada de S. Social, *Pilar Solís Villa.*

– o0o –

Número 83/04

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

SECRETARÍA DE ESTADO DE LA SEGURIDAD SOCIAL

*Tesorería General de la Seguridad Social*

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

*Administración 05/01 RJ*

De conformidad con lo dispuesto por el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Pública y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. de 27-12-92), se procede a notificar las correspondientes Altas y Bajas de Trabajadores de los regímenes que se relacionan, indicando que contra esta Resolución pueden interponer Reclamación Previa, en el plazo de 30 días contados desde la notificación de la misma, de conformidad con lo establecido en el art. 71 del R.D. Legislativo 2/95, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de de Procedimiento Laboral (B.O.E. de 11-04-95), modificado por Ley 24/21001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

**Régimen:** R.E.T.A.
**N.A.F.:** 280206077605
**Nombre y Apellidos:** Jose Luis Paz Tellechea
**Fecha real alta:** 10-06-02
**Fecha efectos alta:** 01-06-02
**Localidad:** Villacastín (Segovia)

**Régimen:** R.Gral.
**Nombre y Apellidos:** Natividad Diez Martín
**C.C.C.:** 05101032360
**Baja:** 17-06-02
**Localidad:** Villacastín (Segovia)

Para conocimiento del contenido íntegro de la mencionada resolución, el interesado podrá comparecer, si lo estima oportuno, en esta Dirección Provincial.

La Directora de la Administración, Susana García Mendoza

– o0o –

Número 82/04

## MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Con esta fecha el Excmo. Presidente ha dictado la siguiente resolución:

"ASUNTO: RESOLUCIÓN.

Examinado el expediente incoado a instancia de D. FRANCISCO PINTOS TORRES, ALCALDE-PRESIDENTE DE SANTA MARÍA DEL CUBILLO (Ávila), con domicilio en 05193 SANTA MARÍA DEL CUBILLO (Ávila), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 0.86 l/sg., en término municipal de BLASCOELES (Ávila), con destino abastecimiento público de BLASCOELES (Ávila).

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes realizado en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto, y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

ESTA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes características y condiciones:

CARACTERÍSTICAS

ACUÍFERO.- 02.17

CLASE Y AFECCIÓN DE APROVECHAMIENTO: Sondeo de 180 m de profundidad y entubado de 300 mm de diámetro.

NOMBRE DEL TITULAR Y D.N.I.: FRANCISCO PINTOS TORRES, ALCALDE-PRESIDENTE DE SANTA MARÍA DEL CUBILLO (Ávila) con D.N.I.: P-0527000-D.

LUGAR, TÉRMINO MUNICIPAL Y PROVINCIA DE LA TOMA: "La Zancadilla". parcela 9002 del polígono 4 BLASCOELES (Ávila).

CAUDAL MÁXIMO EN LITROS POR SEGUNDO: 3,44.

CAUDAL MEDIO EQUIVALENTE EN LITROS POR SEGUNDO: 0.86.

POTENCIA INSTALADA Y MECANISMOS DE ELEVACIÓN: electrobomba de 25 CV

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL EN METROS CÚBICOS: 27.135.

OTROS USOS: No.

TITULO QUE AMPARA EL DERECHO: La presente Resolución de la concesión Administrativa.

CONDICIONES:

PRIMERA, Se concede a D. FRANCISCO PINTOS TORRES, ALCALDE-PRESIDENTE DE SANTA MARÍA DEL CUBILLO (Ávila), autorización para extraer del acuífero 02.17 un caudal total continuo equivalente de 0.86 l/sg., en término municipal de BLASCOELES (Avila), con destino abastecimiento público de BLASCOELES (Ávila) y un volumen máximo anual de 27.135 m3.

SEGUNDA.- De acuerdo con al art. 55 del Texto Refundido de la Ley de Aguas (R.D.L. 1/2002), el titular de la captación queda obligado a instalar y mantener a su costa un contador de agua que permita medir los volúmenes realmente utilizados y, limitar el caudal máximo autorizado. Se establecerá un contador para cada aprovechamiento o unidad de explotación y se instalará siguiendo las instrucciones que se adjuntan en el Anexo de esta Resolución.

TERCERA.- Realizada la instalación del contador, el titular deberá comunicarlo por escrito a la Confederación Hidrográfica del Duero adjuntando a dicha comunicación la documentación descrita en el punto 9 del Anexo.

No se podrá iniciar la explotación del aprovechamiento en tanto no se haya efectuado la comunicación descrita en el párrafo anterior.

La eficacia de la inscripción queda condicionada a la recepción en este Organismo de la comunicación de instalación del contador, y surtirá efectos jurídicos a partir de dicha fecha. De no producirse la comunicación no se procederá a la inscripción del aprovechamiento.

CUARTA.- El Organismo de cuenca, en el ámbito de sus competencias, podrá inspeccionar los sistemas de medición instalados, siendo exigible al titular el correcto funcionamiento de los mismos.

Asimismo, el titular deberá enviar anualmente a la Confederación Hidrográfica del Duero, antes de finalizar el año, la lectura del contador de agua efectuada el 1 de octubre del año correspondiente y el volumen de agua extraída desde el 1 de octubre del año anterior

Toda manipulación o alteración de estos sistemas podrá dar lugar a la incoación dei correspondiente expediente sancionador y a la declaración de caducidad de la concesión o derecho.

El titular del derecho privativo vendrá obligado a permitir al personal de la Confederación Hidrográfica del Duero o persona autorizada por la misma, el libre acceso a cualquiera de las obras e instalaciones que componen el aprovechamiento de aguas, a efectos de poder llevar a cabo las labores de vigilancia e inspección.

QUINTA.- Las obras deberán iniciarse en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el Boletín Oficial de la provincia de «Provincia» y deberán finalizarse en el plazo de un año a partir de dicha fecha. El titular de la concesión deberá comunicar a la Confederación Hidrográfica del Duero el inicio de las obras.

Las obras se ajustarán a la documentación que ha servido de base a la petición no pudiendo variarse ninguna de las características de este aprovechamiento ni modificarse sus

obras e instalaciones ni dedicarse a otro uso o fin distinto del concedido sin obtener previamente la necesaria autorización administrativa de la Confederación Hidrográfica del Duero, incurriendo en caducidad en caso de incumplimiento.

SEXTA.- El caudal y volumen fijados en las características serán considerados como máximos, no respondiendo la Confederación Hidrográfica del Duero de su cantidad ni de su calidad sea cual sea la causa de la disminución de las mismas.

SÉPTIMA.- La inspección de las obras e instalaciones durante la construcción y en el período de explotación del aprovechamiento se realizará por la Confederación Hidrográfica del Duero siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen.

Terminadas las obras y previo aviso del concesionario se realizará el Reconocimiento Final de las mismas. Del citado Reconocimiento se levantará el acta correspondiente, siendo la fecha de aprobación del acta la que inicie el plazo concesional.

OCTAVA.- Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

NOVENA.- En las concesiones para riego el agua que se concede queda adscrita a la tierra quedando prohibida su enajenación independientemente de ésta.

DÉCIMA.- La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente.

UNDÉCIMA.- Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

En el caso de que las superficies a regar queden dominadas en su día por algún plan de regadío elaborado por el Estado, se caducará la concesión, pasando a integrarse dichas superficies en la nueva zona regable y quedando sujetas a las nuevas normas económicoadministrativas que se dicten con carácter general, así como a integrarse en las Comunidades de Usuarios que la Administración apruebe.

DUODÉCIMA.- El concesionario vendrá obligado al abono de las tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el B.O.E. del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Asimismo la Administración podrá establecer un canon por las obras de recarga que sean financiadas total o parcialmente por el Estado, a los beneficiarios de las mismas.

DECIMOTERCERA.- Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial, ambiental y de seguridad minera, en lo que se refiere a las obras de la perforación e instalaciones electromecánicas, así como a las derivadas de los artículos del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por RDL 1/2001, de 20 de julio (B.O.E.: 24-07-2001) que le sean de aplicación.

DECIMOCUARTA.- El concesionario queda obligado en la ejecución de las obras a lo dispuesto en la Instrucción Técnica Complementaria 06.0.07 (Orden del Ministerio de Industria y Energía de 3 de junio de 1986, publicada en B.O.E. de 6 de junio de 1986) del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, aprobado por el R.D. 863/1985, de 2 de abril, y una vez finalizadas dichas obras queda obligado a remitir a esta Confederación Hidrográfica el corte estratigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

DECIMOQUINTA.- Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de Cuenca o en su defecto lo estipulado en el Texto Refundido de la Ley de Aguas.

DECIMOSEXTA.- En el caso de que las aguas se destinen al abastecimiento, el titular del aprovechamiento vendrá obligado a suministrar el agua con arreglo a la legislación sanitaria vigente.

DECIMOSÉPTIMA.- Esta concesión caducará por incumplimiento de cualquiera de las condiciones anteriores y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en el Texto Refundido de la Ley de Aguas y Reglamento del Dominio Público Hidráulico

de 11-4-86, modificado por el R.D. 606/2003, de 23 de mayo.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta Resolución en el Boletín Oficial de la provincia de Valladolid, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndoles que, de conformidad con lo dispuesto en el art°, 22.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella, y a su elección, puede interponer Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Valladolid) o ante la de la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo también entablar previamente Recurso de Reposición ante este Organismo en el plazo de un mes contado a partir de la misma fecha, en los lugares previstos en el art° 38.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero de 1999 (B.O.E. del 14).

El Presidente, *José Carlos Jiménez Hernández.*"

Lo que traslado para su conocimiento y efectos expresados.

El Jefe del Servicio, *José Manuel Martínez Anillo.*

– o0o –

## JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 4.759/03

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

*Servicio de Industria, Comercio y Turismo*

**INFORMACIÓN PUBLICA SOBRE PARQUE EÓLICO DENOMINADO "LAS TEJAS". EXPETE. P.E. Nº 83.**

A los efectos previstos en el artículo 7 del Decreto 189/1997, de 26 de septiembre, de la Junta de Castilla y León, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de electricidad a partir de la energía eólica, se somete a información pública la petición de autorización administrativa del parque eólico cuyas características básicas son las siguientes:

**1.- Peticionario:** ENERGÍAS NATURALES MOLINOS DE CASTILLA, S.A.

**2.- Municipios donde se proyecta emplazar:** HERRADON DE PINARES (LA CAÑADA).

**Coordenadas geográficas:**

**Huso 30**

| | UTM X | UTM Y |
|---|---|---|
| A | 369.000 | 4.494.700 |
| B | 372.700 | 4.494.700 |
| C | 369.000 | 4.493.000 |
| D | 372.700 | 4.493.000 |

**3.- Potencia total a instalar:** 24 MW.

**4.- Potencia unitaria:** 2.000 KW.

**5.- Nª de aerogeneradores:** 12

Durante el plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio, se podrán presentar proyectos en competencia en las oficinas de este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en C/ Duque de Alba, 6 Portal 2, Planta 1ª (Ávila).

Ávila, a 10 de Diciembre de 2003

El Jefe del Servicio Territorial,

P.A. (Resolución 27.09.02)

El Secretario Técnico, *Joaquín P. Fernández Zazo.*

– o0o –

Número 73/04

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

CONSEJERÍA DE FOMENTO

*Dirección General de Carreteras e Infraestructuras*

**ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA RELATIVO AL ESTUDIO INFORMATIVO NUEVA CARRETERA ENTRE RAMACASTAÑAS Y CANDELEDA Y VARIANTE DE CANDELEDA. CLAVE: E.I.1.1-AV-2:**

La Dirección General de Carreteras e Infraestructuras, con fecha 23 de diciembre de 2003,

ha resuelto aprobar provisionalmente el Estudio Informativo de referencia, declarando que por su naturaleza y alcance cumple con lo previsto en el artículo 10 de la vigente Ley de Carreteras 2/1990, de 16 de marzo y con el artículo 25 del vigente Reglamento General de Carreteras (R.D. 1812/1994, de 2 de septiembre).

El objeto del Estudio es la recopilación y análisis de los datos necesarios para definir, en líneas generales, las diferentes opciones que resuelvan los problemas planteados, seleccionando la más recomendable previo análisis de las ventajas e inconvenientes de cada una de las opciones planteadas, sirviendo como base del preceptivo Expediente de Información Pública.

Se hace constar que esta Información Pública lo es también a los efectos de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León.

El Estudio afecta a los términos municipales de Arenas de San Pedro, Guisando, Poyales del Hoyo y Candeleda, en la provincia de Ávila.

A los efectos previstos en el artículo 12 de la vigente Ley de Carreteras y artículos 32 y siguientes del Reglamento General de Carreteras, se somete a información pública el Estudio Informativo citado durante un plazo de 30 días hábiles contados a partir de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de Castilla y León".

Durante dicho plazo puede ser examinado en las oficinas del Servicio Territorial de Ávila (Paseo San Roque n° 34), en los Ayuntamientos correspondientes o en las dependencias de la Dirección General de Carreteras e Infraestructuras (C/ Rigoberto Cortejoso, 14-3ª Planta), donde podrán presentarse las alegaciones, que deberán versar sobre las circunstancias que justifiquen la Declaración de Interés General de la Carretera y sobre la concepción global de su trazado.

No serán tomadas en consideración las alegaciones, observaciones e informes que no se refieran a la finalidad de la Información Pública, tal como se define en el artículo 12 de la Ley de Carreteras de Castilla y León (2/1990, de 16 de marzo) y en el artículo 34 del Reglamento General de Carreteras (R.D. 18 12/1994, de 2 de septiembre).

Valladolid, 26 de Diciembre de 2003

El Director General de Carreteras e Infraestructuras, *Luis Alberto Solís Villa.*

## EXCMA. DIPUTACIÓIN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 112/04

### EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

O.A.R.

ANUNCIO

De conformidad con los artículos 150 y 158.2 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre y habida cuneta que el Pleno de la Diputación Provincial de Ávila, en sesión celebrada el día 24 noviembre de 2003, adoptó acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de crédito nº 1/2003, del Presupuesto del Organismo Autónomo de Recaudación, resulta definitivamente aprobado, al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, arrojando el siguiente resumen:

| Aplic Presup. | Denominación | Cantidad |
|---|---|---|
| 611.141 | Retribuciones de Otro Personal | 2.000,00 |
| | **TOTAL CAPITULO I** | **2.000,00** |
| 611.22000 | Ordinario No Inventariable. | 300,00 |
| 611.22001 | Prensa, Revista, Libros y Otras Publica. | 7.000,00 |
| | **TOTAL CAPITULO II** | |
| 611.325 | Mobiliario y Enseres | 700,00 |
| | **TOTAL CAPITULO VI** | **700,00** |
| | **TOTAL MODIFICACIÓN** | **10.000,00** |

Suplemento de Crédito:

| Aplic Presup. | Denominación | Cantidad |
|---|---|---|
| 1/87001 | Financiación Suplementos de Créditos | |
| 10.000,00 | | |
| | **TOTAL MODIFICACIÓN** | **10.000,00** |

Ávila, 12 de Enero de 2004

El Presidente, *Sebastián González Vázquez.*

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 4.851/03

### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

EDICTO

D. Pedro Villanueva Laso, en nombre y representación de VISARO, S.A., ha solicitado en esta Alcaldía Licencia Ambiental para la actividad de ALMACÉN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y MAQUINARIA, situado en el Polígono Industrial de Vicolozano, Parcela 12, Manzana 3 de esta Ciudad, expediente n2 234/2003.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer por escrito en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes en el plazo de VEINTE DÍAS a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente Edicto en el Boletín oficial de la Provincia.

Ávila, 15 de diciembre de 2003.

El Tte. Alcalde Delegado de Medio Ambiente y Urbanismo, *Luis Alberto Plaza Martín.*

– o0o –

Número 96/04

### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

ANUNCIO

Esta alcaldía-Presidencia, de conformidad con lo establecido en los artículos 21.3 y 23.2.b) de la Ley 7/1.985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2.003 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y con el fin de actualizar las delegaciones decretadas por esta Alcaldía-Presidencia a favor de la Comisión de Gobierno, actual Junta de Gobierno Local, ha dictado en el día de la fecha la siguiente resolución:

1.- Delegar en la Junta de Gobierno Local las siguientes competencias (art. 21.1 L. R. B. R. L.):

Apartado ñ).- Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto ni, en cualquier caso, los seis millones de euros, incluidas las de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

Apartado o).- La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el Presupuesto.

Apartado p).- La adquisición de bienes y derechos cuando su valor no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto ni los tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio que no supere el porcentaje ni la cuantía indicados en los siguientes supuestos:

- La de bienes inmuebles, siempre que esté prevista en el Presupuesto.

La de bienes muebles, salvo los declarados de valor histórico o artístico cuya enajenación no se encuentre prevista en el presupuesto.

La facultad de emisión de informe razonado en los expedientes instruidos para la concesión de licencias ambientales a que se refiere la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León.

2.- Todo cuanto antecede lo es sin perjuicio de las avocaciones que, en su caso, pudieran disponerse por esta Alcaldía-Presidencia, de manera motivada y mediante resolución formal, y de las facultades de asesoramiento y dictamen que la reserva el art. 23 de la citada L.R.B.R.L..

3.- Ratificar y mantener en todos sus términos la delegación de competencias que corresponden a esta Alcaldía-Presidencia decretada mediante resolución de 19 de junio de 2.003, registrada con el número 3.586, debiéndose entender otorgada a favor de la Junta de Gobierno Local.

4.- Ratificar y mantener todas las resoluciones dictadas por esta AlcaldíaPresidencia atinentes a la Comisión de Gobierno Municipal, que deberán entenderse referidas a la Junta de Gobierno Local.

5.- De la presente Resolución se dará cuenta al Pleno Corporativo, y surtirá efectos con caracter inmediato, sin perjuicio de la publicación de edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos legales procedentes.

Ávila, 13 de enero de 2004.

El Alcalde, *Miguel Ángel García Nieto.*

Número 93/03

## AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA ADRADA

ANUNCIO

Por acuerdo de la Comisión de Gobierno en sesión celebrada el día veintinueve de diciembre de 2003, se ha aprobado el Padrón del agua del tercer cuatrimestre de 2003 confeccionado por la Empresa SOGESUR, S.A. el que se expone al público en la Intervención de este Ayuntamiento, para que los interesados puedan interponer ante el Sr. Alcalde Recurso de Reposición previo al contencioso administrativo, en el plazo de QUINCE DÍAS, a contar desde el siguiente hábil al de la publicación del presente anuncio en el B.O.P.

Sotillo a 5 de enero de 2004.

El Alcalde en funciones, *Alberto Jiménez Saavedra.*

– o0o –

Número 95/04

## AYUNTAMIENTO DE MUÑICO

ANUNCIO

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 150 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el expediente referente a la primera modificación del Presupuesto General del Ayuntamiento vigente para el año 2003 y que ha sido aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 17 de Diciembre de 2003.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 151.1 de la Ley 39/88 citada anteriormente, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

**a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:** quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el B.O. de la Provincia.

**b) Oficina de presentación:** Registro General.

**c) Órgano ante el que se reclama:** Pleno del Ayuntamiento.

En Muñico, a 7 de Enero de 2004

La Alcaldesa, *Ilegible.*

– o0o –

Número 98/04

## AYUNTAMIENTO DE UMBRÍAS

EDICTO

Se hallan expuesto al público, en la Secretaría Municipal, por espacio de quince días hábiles, los expedientes de la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al año 2003, integrada por los documentos señalados en el artículo 190 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, al objeto de que durante dicho plazo y otros ocho días más, tambien hábiles, puedan formularse por escrito las reclamaciones a que hubiere lugar, conforme al artículo 193.3 de la Ley antes citada.

En Umbrías, a 12 de enero de 2004.

El Alcalde, *Ilegible.*

– o0o –

Número 102/04

## AYUNTAMIENTO DE SERRANILLOS

ANUNCIO

Habiendo sido adoptado acuerdo por el pleno de esta corporación en su sesión extraordinaria de 22 de diciembre del año 2003, acuerdo de imposición de tasa por ocupación de terreno de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa así como de aprobación provisional de la correspondiente Ordenanza Fiscal reguladora de la misma, se procede a la apertura de un periodo de información pública y audiencia a posibles interesados por plazo de 30 días a contar desde el siguient a la inserción del presente anuncio en el B.O.P., durante el cual podrán presentarse reclamaciones y sugerencias.

A tal efecto, y en el Ayuntamiento, se halla a disposición de los posibles interesados, el texto de la citada Ordenanza.

Serranillos, a 8 de enero de 2004.

El Alcalde, *llegible.*

– o0o –

Número 103/04

## AYUNTAMIENTO DE SERRANILLOS

### EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en su sesión celebrada el pasado día 22 de diciembre del año 2003, ha aprobdo inicialmente el Presupuesto General del ejercicio 2003 así como su plantilla de personal y bases de ejecución adjuntas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, el expediente completo queda expuesto al público en la secretaría de esta corporación durante las horas de oficina por plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen y por los motivos que se indican en el punto 2º del artículo 152 y preceptos concordantes de la citada Ley, y ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 150 de la repetida Ley, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Serranillos, a 8 de enero del año 2003.

El Alcalde, *llegible.*

– o0o –

Número 104/04

## AYUNTAMIENTO DE HOYOCASERO

### ANUNCIO

En la Secretaría de este Ayuntamiento existe el edicto nº 464 de fecha 7 de enero de 2004, que copiado literalmente dice así:

Existiendo motivos personales que me obligan a abandonar el municipio del día 11 de enero al 1 de febrero, y temiendo no poder cumplir diligentemente las tareas propias del cargo de Alcalde-Presidente de la Corporación que en el momento actual desempeño.

De conformidad con lo preceptuado en los arts. 44 y 47 del Reglamemto de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, vengo en decretar:

-Hagase cargo de las funciones propias de esta Alcaldía, el Teniente de Alcalde D. José Luis de la Fuente Sánchez, y mantengase en las mismas hasta tanto me incorpore a su ejercicio.

Dese cuenta al Pleno en la siguiente sesión que se celebre de la presente delegación.

Envíese copia al B.O.P. en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 44.2 y 44.4 del reglamento antes citado.

Hoyocasero, 7 de enero de 2004.

El Alcalde, *José J. Guerra Benítez.*

– o0o –

Número 105/04

## AYUNTAMIENTO DE VILLAREJO DEL VALLE

### ANUNCIO

Por el presente escrito este Ayuntamiento solicita la rectificación del error cometido en la publicación del presupuesto general para 2003 en el B.O.P. nº 244 de 29 de diciembre de 2003:

**-donde dice;** "Presupuesto General ejercicio 2002"

**-debe decir;** "Presupuesto General ejercicio 2003"

Villarejo del Valle, a 9 de enero de 2004.

La Alcaldesa, *llegible.*

Número 108/04

## AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE RIOALMAR

ANUNCIO

Por D. José Ignacio Rodríguez Díaz, vecino de Muñico, se ha solicitado a este Ayuntamiento licencia urbanística para la construcción de nave para cebo de terneros conforme al proyecto técnico de fecha 18 de agosto de 2003 redactado por el ingeniero agrónomo D. Mauricio Herraez Prieto, visado con fecha 22 de agosto de 2003. Dicha nave se pretende construir en la parcela rústica nº 5007 del polígono número 13 de este término municipal.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 25.2.b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de urbanismo de Castilla y León, a fin de que las personas que se consideren afectadas puedan consultar el expediente y formular por escrito las alegaciones que estimen oportunas en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O. de la Provincia de Ávila.

En Solana de Rioalmar, a 12 de enero de 2004.

La Alcaldesa, *Ilegible.*

– o0o –

Número 111/04

## AYUNTAMIENTO DE PIEDRAHITA

EDICTO

Estando proyectado llevar a efecto por parte del Ayuntamiento de Piedrahita, en la Plaza de Toros de dicha localidad, sita en la carretera de Navaescurial, una escuela de equitación de doma vaquera tradicional de campo, mediante el presente, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 27, 1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete el referido expediente a información pública durante el plazo de veinte días, durante los cuales quien se encuentre interesado podrá consultar el mismo en la Secretaría del Ayuntamiento de Piedrahita, en horario de 9 a 14 horas de lunes a sábado y formular las alegaciones que se consideren pertinentes.

En Piedrahita (Ávila), a 12 de enero de 2004.

El Alcalde *Ángel López Hernández.*

Número 113/04

## AYUNTAMIENTO DE CABEZAS DEL VILLAR

ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 9 de Enero de 2.004, aprobó inicialmente el Presupuesto general para el ejercicio 2.003. Dicho expediente queda expuesto al público por plazo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el BOP, a fin de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de que en dicho plazo no se produjeran reclamaciones, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

En Cabezas del Villar, a 9 de Enero de 2004.

El Alcalde, *Frutos Blanco Sánchez.*

– o0o –

Número 114/04

## AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DEL VALLE

ANUNCIO

Enajenación de los lotes ordinarios de maderas 1, 2, 3, 4, 5 y 6 del año 2004, en el monte de utilidad pública nº 22, por procedimiento abierto de subasta urgente.

**CONTENIDO DEL CONTRATO:** Constituye el objeto del contrato, la adjudicación de la enajenación de los aprovechamientos maderables citados en el encabezamiento.

**MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN**: Expediente de tramitación urgente, por procedimiento abierto, mediante la forma de subasta.

Aprobados por la Comisión de Gobierno los pliegos de condiciones económico administrativas y particulares de la explotación, así como las técnico facultativas, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días hábiles, contados a partir de la publicación de este

anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia la subasta pública.

LUGAR DE EJECUCIÓN Y CARACTERÍSTICAS: monte de U.P. nº 22 Santa Cruz del Valle. Se trata de 6 adjudicaciones distintas, pudiendo los licitadores acudir indistintamente a todas ellas, siempre mediante proposiciones independientes, entendiendose que cada licitador solo podrá presentar una única oferta por cada lote.

***Lote 1/2004 ordinario**

-Especie Pino Pinaster
-Localización Cuartel A, Tramo II, Rodal 1 del MUP nº 22
-Nº de pies 875
-Volúmenes 919,00 m3 con corteza
-Valor m3 con corteza 39,00 €
-Precio Tasación Base 35.841,00 €
-Precio Tasación índice 44.801,25 €
-Modalidad del aprovechamiento Revisión de cubicación
-Forma de entrega En pie
-% de corteza sobre el volumen con corteza 21%
-Plazo total de ejecución 12 meses a partir de la fecha de adjudicación
-Epoca de corta 15-08 a 31-01(solicitada prorroga a J.C.y L.)
-Plazo de extracción 1 mes tras el apeo, fecha límite 31-01)
-Vías de saca a utilizar Las autorizadas del monte

Ingresos en el fondo de mejoras del monte: 15% sobre el valor de adjudicación.

Destrucción de despojos: 3.446,25 €

Gastos de operaciones facultativas: 1.219,40 €

***Lote 2/2004 ordinario**

-Especie Pino Pinaster
-Localización Cuartel A, Tramo II, Rodal 1 del MUP nº 22
-Nº de pies 987
-Volúmenes 1082,00 m3 con corteza
-Valor m3 con corteza 39,00 €
-Precio Tasación Base 42.1981,00 €
-Precio Tasación índice 52.747,50 €
-Modalidad del aprovechamiento Revisión de cubicación
-Forma de entrega En pie
-% de corteza sobre el volumen con corteza 21%
-Plazo total de ejecución 12 meses a partir de la fecha de adjudicación
-Epoca de corta 15-08 a 31-01(solicitada prorroga a J.C.y L.)
-Plazo de extracción 1 mes tras el apeo, fecha límite 31-01)
-Vías de saca a utilizar Las autorizadas del monte

Ingresos en el fondo de mejoras del monte: 15% sobre el valor de adjudicación.

Destrucción de despojos: 4.057,50 €

Gastos de operaciones facultativas: 1.381,80 €

***Lote 3/2004 ordinario**

-Especie Pino Pinaster
-Localización Cuartel A, Tramo IV, Rodal 30 del MUP nº 22
-Nº de pies 1485 (1280 mayores y 205 menores sin cubicar)
-Volúmenes 526,00 m3 con corteza
-Valor m3 con corteza 24,00 €
-Precio Tasación Base 12.624,00 €
-Precio Tasación índice 15.780,00 €
-Modalidad del aprovechamiento Revisión de cubicación
-Forma de entrega En pie
-% de corteza sobre el volumen con corteza 26%
-Plazo total de ejecución 12 meses a partir de la fecha de adjudicación
-Epoca de corta 15-08 a 31-01(solicitada prorroga a J.C.y L.)
-Plazo de extracción 1 mes tras el apeo, fecha límite 31-01)
-Vías de saca a utilizar Las autorizadas del monte

Ingresos en el fondo de mejoras del monte: 15% sobre el valor de adjudicación.

Destrucción de despojos: 1.972,50 €

Gastos de operaciones facultativas: 2.079,80 €

***Lote 4/2004 ordinario**

-Especie Pino Pinaster

-Localización Cuartel B, Tramo II, Rodal 24 del MUP nº 22

-Nº de pies 424

-Volúmenes 298,00 m3 con corteza

-Valor m3 con corteza 36,00 €

-Precio Tasación Base 10.728,00 €

-Precio Tasación índice 13.410,50 €

-Modalidad del aprovechamiento Revisión de cubicación

-Forma de entrega En pie

-% de corteza sobre el volumen con corteza 21%

-Plazo total de ejecución 12 meses a partir de la fecha de adjudicación

-Epoca de corta 01-11 a 31-01(solicitada prorroga a J.C.y L.)

-Plazo de extracción 1 mes tras el apeo, fecha límite 31-01)

-Vías de saca a utilizar Las autorizadas del monte

Ingresos en el fondo de mejoras del monte: 15% sobre el valor de adjudicación.

Destrucción de despojos: 1.117,50 €

Gastos de operaciones facultativas: 593,60 €

***Lote 5/2004 ordinario**

-Especie Pino Pinaster

-Localización Cuartel B, Tramo II, Rodal 22 del MUP nº 22

-Nº de pies 633

-Volúmenes 752,00 m3 con corteza

-Valor m3 con corteza 36,00 €

-Precio Tasación Base 27.072,00 €

-Precio Tasación índice 33.840,00 €

-Modalidad del aprovechamiento Revisión de cubicación

-Forma de entrega En pie

-% de corteza sobre el volumen con corteza 22%

-Plazo total de ejecución 12 meses a partir de la fecha de adjudicación

-Epoca de corta 01-11 a 31-01(solicitada prorroga a J.C.y L.)

-Plazo de extracción 1 mes tras el apeo, fecha límite 31-01)

-Vías de saca a utilizar Las autorizadas del monte

Ingresos en el fondo de mejoras del monte: 15% sobre el valor de adjudicación.

Destrucción de despojos: 2.820,00 €

Gastos de operaciones facultativas: 886,20 €

***Lote 6/2004 ordinario**

-Especie Pino Pinaster

-Localización Cuartel B, Tramo II, Rodal 22 del MUP nº 22

-Nº de pies 1.296

-Volúmenes 1.442,00 m3 con corteza

-Valor m3 con corteza 39,00 €

-Precio Tasación Base 56.238,00 €

-Precio Tasación índice 70.297,50 €

-Modalidad del aprovechamiento Revisión de cubicación

-Forma de entrega En pie

-% de corteza sobre el volumen con corteza 22%

-Plazo total de ejecución 12 meses a partir de la fecha de adjudicación

-Epoca de corta 01-11 a 31-01(solicitada prorroga a J.C.y L.)

-Plazo de extracción 1 mes tras el apeo, fecha límite 31-01)

-Vías de saca a utilizar Las autorizadas del monte

Ingresos en el fondo de mejoras del monte: 15% sobre el valor de adjudicación.

Destrucción de despojos: 5.407,50 €

Gastos de operaciones facultativas: 1.814,40 €

**ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:** Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Santa Cruz del Valle, teléfono 920 386201 y fax 920 386618

**PLAZO DE EJECUCIÓN Y EXPLOTACIÓN:** Hasta el 31-01-2005.

**GARANTÍAS:** El 2% del tipo del valor de la tasación base para cada lote como garantía provisional y el precio de adjudicación de cada lote, mediante aval como garantía definitiva.

**PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y MODELOS:** En la Secretaría del Ayuntamiento, durante el horario de oficinas de 9 a 13 horas, conforme a los modelos que se incluyen en el pliego de condiciones, que se hallan a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

**FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS:** El día en que se cumplan TRECE DÍAS NATURALES contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, finalizando el plazo el plazo el día siguiente hábil si coincidiera el último con domingo, festivo o sábado.

**APERTURA DE OFERTAS:** Tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, a las 13,30 HORAS del último día de plazo para presentar las proposiciones, o al día siguiente hábil se coincidiera el último en domingo o festivo o sábado, comenzando con la apertura de plicas del primer lote, y continuando con el resto de los lotes seguidamente.

**CRITERIO DE SELECCIÓN:** El criterio que ha de servir de base para la adjudicación es el precio más alto ofrecido para cada lote, partiendo del valor de tasación, no contrayendo el Ayuntamiento obligación de adjudicar definitivamente, si no se cubre el valor índice.

En Sant Cruz del Valle, a 14 de Enero de 2004

El Alcalde, *Ilegible.*

– o0o –

Número 115/04

## AYUNTAMIENTO DE MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES

### ANUNCIO

Estando próximo a finalizar el mandato del Juez de Paz sustituto de Madrigal de las Altas Torres, para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 671985, de 1 de julio, del Poder Judicial y en el Reglamento 3/1995, de 7 de junio que la desarrolla en materia de Jueces de Paz, se pone en conocimiento de los residentes en este municipio que, dentro del plazo de 3 meses desde la vacante, se procederá por el Pleno del Ayuntamiento a proponer a la Sala de Gobierno del tribunal Supewrior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de un residente en el municipio como Juez de Paz sustituto.

Los interesados podrán presentar en el Registro General del Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, la correspondiente instancia por escrito, acompañada de la documentación que se detalla:

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

b) Declaración responsable relativa a los siguientes extremos:

- No haber sido condenado/a por delito doloso (o haber obtenido, en caso contrario, la rehabilitación).

- No estar procesado/a o inculpado/a por delito doloso.

- Estar en pleno ejercicio de los derechos civiles.

- Ser español/a, mayor de edad, y no estar impedido/a físicamente o psíquicamene para la función judicial.

- Compromiso de residir en el municipio de Madrigal de las Altas Torres durante el desempeño de sus funciones y salvo autorización de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

- No estar incurso/a en ninguna de las causas de incompatibilidad previstas en el art. 389 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, de acuerdo con su desarrollo por el art. 14 del Reglamento 3/1995 de 7 de junio, de Jueces de Paz.

- No pertenecer a partidos políticos o sindicatos, o tener empleo al servicio de los mismos.

Madrigal de las Altas Torres, 13 de enero de 2004.

El Alcalde, *Rufino Rodríguez Domínguez.*